

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Paso las diligencias al Despacho del señor Juez el presente proceso, con el atento informe que la parte demandante solicita emplazamiento. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 25 de Agosto de 2020.



**FRANCIS FLÓREZ CHACÓN**

Secretaria

---

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**

**AUTO-626-I**

Bucaramanga, Veinticinco (25) Agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, para efectuar el emplazamiento de que trata el artículo 108 C.G.P., ordenado en providencia del 11 de marzo de 2020, se acogerá lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho. En consecuencia, por secretaria, efectúese la publicación en el Registro Nacional de personas Emplazadas, dejando constancia en el expediente.

Así mismo, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00am de la mañana.

Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS.

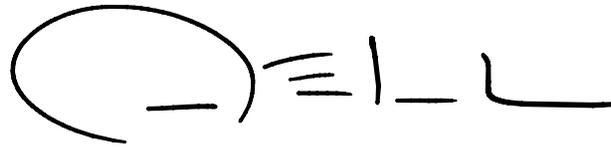
Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

**Por lo que se les solicita a las partes que en el término de 5 días informen al correo institucional del Juzgado [j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co). Las direcciones de correo electrónico actuales las cuales deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, lo anterior, con el fin de remitir el link por donde se llevará a cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.**

Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado [j031pcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j031pcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**Notifíquese,**



**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 26 DE AGOSTO 2020



**FRANCIS FLOREZ CHACÓN**  
LA SECRETARIA



República de Colombia

tura